



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII - N° 93

(Antes Ordenanza 1682/05)

ARTÍCULO 1.- Créase una Comisión Especial para la recuperación, remodelación y revaloración de los Mercados Municipales La Placita, ubicado en la avenida Roque Sáenz Peña entre calles San Martín y Sarmiento, y La Placita del Puente, sito en la intersección de las avenidas Mitre y Marconi; que está integrada por:

- a) un representante por el Departamento Ejecutivo, de la Secretaría de Gobierno, de la Unidad de Coordinación y Gestión de Control, de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial y de la Secretaría de Calidad de Vida, respectivamente;
- b) un Concejales designado por cada Bloque Parlamentario reconocido por el Honorable Concejo Deliberante;
- c) un delegado de cada rubro comercial existente al 31 de diciembre del 2009, en los Mercados Municipales La Placita y La Placita del Puente, correspondiendo la representación a los sectores de verdulería, zapatería, juguetería, carnicería, indumentarias, comestibles, electrónica y/o rubros varios, los que deben ser elegidos por asambleas de locatarios exclusivamente para el objeto de esta ordenanza.

ARTÍCULO 2.- La comisión creada por el Artículo 1, prioriza en el trabajo lo siguiente:

- a) diagnóstico integral del estado de la estructura edilicia del Mercado Modelo “La Placita”;
- b) realizar una propuesta para la restauración del edificio, remodelación y ampliación de espacios internos y externos, facilitando la libertad de desplazamiento de visitantes;
- c) propuesta para el reordenamiento y rediseño de espacios y locales;
- d) analizar y opinar respecto de la propuesta para el tratamiento de calles y avenidas que circunvalan y confluyen en el Mercado Modelo “La Placita”, reforzando las relaciones espaciales entre el Mercado y la avenida Costanera;
- e) analizar y opinar respecto de la propuesta para el reordenamiento del Transporte Urbano de Pasajeros;
- f) trabajar para incluir dentro del circuito turístico de la ciudad de Posadas, dándole amplia difusión en el orden Nacional y Provincial.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio marco con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Misiones, para la organización y promoción del Concurso de Ideas y Anteproyectos, para una Propuesta de Intervención Urbana, Diseño



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

y Lineamientos de Normativas para la Revalorización y Recualificación del edificio del Mercado Modelo “La Placita” y su entorno urbano.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso indicado en el Artículo 3 y en función a lo establecido en los Incisos b) y c) del Artículo 2, y/o realizar la obra por Administración.

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.